

 <b>AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA</b>	<b>ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES</b>	<b>CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008</b>
		<b>VERSIÓN: 2</b>
	<b>ESTADOS</b>	<b>Página 1 de 44</b>

**ESTADO No. 116**

**GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO**

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001\* y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

**HACE SABER:**

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PAR CALI siendo las 7:30 a.m., de hoy de 31 de octubre de 2024

<b>TIPO DE TRÁMITE</b>	<b>EXPEDIENTE</b>	<b>TITULAR.</b>	<b>FS</b>	<b>FECHA.</b>	<b>ACTO</b>	<b>RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**</b>
CONTRATO DE CONCESION	22276	LA SULTANA BLOQUES LADRILLOS Y ACABADOS CERAMICOS S,A	4	15/08/2024	AUTO No. AUT-905-2742	<p>DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (D 2655) No 22276., se realizan los siguientes requerimientos al titular minero La sultana Bloques Ladrillos Y Acabados Cerámicos S.A:</p> <p>1. Requerir a la sociedad La Sultana Bloques Ladrillos Y Acabados Cerámicos SA, en condición de titular del Contrato de Concesión No. 22276, bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema y realice la presentación de la minuta de la Póliza, toda vez que solo se adjunta el comprobante de pago. Para lo cual se otorga el término de 15 días contados a partir del día siguiente a la</p>



						<p>notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 14903703 del 23/FEB/2024. 3. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 14903701 del 14/MAR/2024.</p> <p>4. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>5. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
CONTRATO DE CONCESION	JJN-11221	FABIO MURILLO VALENCIA	4	15/08/2024	AUTO No. AUT-905-2743	<p>DISPOSICIONES</p> <p>1. Requerir al señor FABIO MURILLO VALENCIA, bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos en el Formato Básico Minero semestral de 2017, presentado en respuesta a los requerimientos realizados mediante el Auto No. AUT-905-2305 del 31 de enero de 2024, respecto al ítem C1. Producción y C2. Ventas, teniendo en cuenta que los datos registrados para el I trimestre de 2017 no coinciden con lo reportado en el FMB semestral de 2017, toda vez que, revisado el expediente no se observa la presentación del formulario de regalías correspondiente al I trimestre de 2017, adicionalmente, se recomienda requerir la modificación del ítem D programación de trabajo #4</p>



						<p>número de trabajadores por turno registro cero "0", y en el FBM 2017 para ese semestre presentó producción y registro en los ítems E y F tres (3) personas empleadas y tres (3) afiliados a seguridad social (salud, AFP y ARL).. Para lo cual se otorga el término de 15 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia. 2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 15294406 del 17/MAR/2024. 3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001</p>
CONTRATO DE CONCESION	HF5-082	LUIS FERNANDO VILLALOBOS GIRALDO, FRANCIA CAROLINA LIBREROS	4	15/08/2024	AUTO No. AUT-905-2744	<p>DISPOSICIONES</p> <p>1. Una vez verificado el expediente digital del título minero HF5-082, se aprueba el Formato Básico Minero Anual del año 2023, presentado en el Nuevo Sistema Integrado de Gestión Minera (SIGM) Anna Minería mediante 549839 y radicado No.93300-0 del 30/03/2024, el cual, de conformidad con lo concluido en la evaluación técnica realizada bajo la tarea No. 15530680 del 23/ABR/2024, cumple con todas las especificaciones; el título no cuenta con licencia ambiental y por esta razón se presenta en cero (sin explotación minera).</p> <p>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 15530680 del 23/ABR/2024.</p>



3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.

4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley



CONTRATO DE CONCESION	JBM-14171X	CONDOR PRECIOUS METALS S.A.S	4	15/08/2024	AUTO No. AUT-905-2745	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. JBM-14171X, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero CONDOR PRECIOUS METALS S.A.S:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. REQUERIR bajo apremio de multa a los titulares del Contrato de Concesión No. JBM-14171X, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 para que allegue la constancia de ejecutoria de la Resolución No. 0170 del 13 de febrero de 2023, <i>“Por la cual se otorga una Licencia Ambiental para la explotación de un yacimiento de oro y sus concentrados y demás materiales concesibles con base en el título minero No. JBM-14171X y se toman otras determinaciones”</i>. A efectos de lo anterior, se otorga el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente auto para que subsane la falta que se le imputa o justifique la necesidad de un plazo mayor para hacerlo, de conformidad al artículo 287 de la Ley 685 de 2001</li><li>2. INFORMAR que, a través del presente acto, se acoge el Concepto Técnico radicado con número de tarea 12037563 del 19 de febrero de 2024 del Sistema Integral de Gestión Minera – SIGM (AnnA Minería).</li><li>3. INFORMAR que, a través del presente acto, se acoge el Concepto Jurídico radicado con número de tarea 12037561 del 13 de junio de 2023 del Sistema Integral de Gestión Minera – SIGM (AnnA Minería).</li><li>4. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li></ol>
-----------------------	------------	------------------------------	---	------------	-----------------------	--



						5. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001
CONTRATO DE CONCESION	JGA-08471	MIGUEL ANGEL MEDINA HERNANDEZ	5	15/08/2024	AUTO No. AUT-905-2746	<p>DISPOSICIONES</p> <p>1. Una vez verificado el expediente digital del título minero JGA-08471, se aprueba el Formato Básico Minero Anual del año 2022, del título minero No. JGA-08471, presentado en el Nuevo Sistema Integrado de Gestión Minera (SIGM) Anna Minería, mediante número de evento 526121 y número de radicado 64863-1 del 23/01/2024, dado que mediante la evaluación técnica realizada bajo la tarea No. 14824780 del 12 de abril de 2024, se indica que cumple con los parámetros exigidos. 2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 14824780 del 12 de abril de 2024. 3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>



CONTRATO DE CONCESION	18113	COOPERATIVA DE MINEROS FONDAS LIMONCITO	4	16/08/2024	AUTO No. AUT-905-2747	<p>DISPOSICIONES</p> <p>1. Una vez verificado el expediente digital del título minero 18113, se aprueba el Formato Básico Minero semestral de 2017, presentado en la plataforma AnnA Minería mediante número de evento 522267 y número de radicado 35065- 1 de fecha 10/01/2024. 2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 14846642 del 08/MAYO/2024 3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
-----------------------	-------	---	---	------------	-----------------------	---

CONTRATO DE CONCESION	DET-141	JUAN FERNANDO ZULUAGA JARAMILLO	5	16/08/2024	AUTO No. AUT-905-2690	<p>DISPOSICIONES</p> <p>1. REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. DET-141 bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, la presentación de la modificación del Formato Básico Minero anual del año 2021 teniendo en cuenta que en el ítem C1. Producción en bruto, los datos de producción incluidos no corresponden a los presentados en la liquidación y pago de regalías para el IV trimestre de 2021. Aunado a lo anterior, en el ítem C2. Venta de producción en bruto, la cantidad reportada no corresponde al periodo reportado en regalías para todo el año 2021, de acuerdo a lo concluido en el Concepto técnico radicado con número de tarea 12317457 del 28 de agosto de 2023 del Sistema Integral de Gestión Minera – SIGM (AnnA Minería). A razón de lo anterior, se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, para que subsane la falta que se le imputa o la justifique la necesidad de un plazo mayor para hacerlo, conforme al artículo 287 de la Ley 685 de 2001. 2. INFORMAR que a través del presente acto administrativo se acoge el Concepto técnico radicado con número de tarea 12317457 del 28 de agosto de 2023 del Sistema Integral de Gestión Minera – SIGM (AnnA Minería). 3. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 4. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
-----------------------	---------	---------------------------------	---	------------	-----------------------	---



CONTRATO DE CONCESION	22276	LA SULTANA BLOQUES LADRILLOS Y ACABADOS CERAMICOS S.A	4	16/08/2024	AUTO No. AUT-905-2748	DISPOSICIONES 1. Una vez verificado el expediente digital del título minero 22276, se aprueba el Formato Básico Minero Anual 2021, presentado en el Nuevo Sistema Integrado de Gestión Minera Anna Minería mediante evento No. 518431 radicado No. 86771-0 del 26/DIC/2023, el cual, de conformidad con lo concluido mediante la evaluación técnica realizado bajo la tarea No. a 14841115 del 16/MAR/2024, se considera técnicamente viable, toda vez que, se evidencia debidamente diligenciado y la información es concordante entre si, el plano anexo de labores cumple con la resolución No. 504 del 18/09/2018 y la resolución No. 40600 del 27/05/2015, se anexa matricula profesional del ingeniero que refrenda la información. 2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 14841115 del 24/ENE/2024. 3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
-----------------------	-------	---	---	------------	-----------------------	--



AUTORIZACIÓN TEMPORAL	500401	MUNICIPIO DE MORALES	4	16/08/2024	AUTO No. AUT-905-2692	<p>DISPOSICIONES 1.REQUERIR a la alcaldía municipal de Morales – Cauca, titular de la Autorización Temporal No. 500401 la presentación de la modificación del Formato Básico Minero Anual de 2022, teniendo en cuenta que, la información geoespacial del plano, no se encuentra referenciada a la red geodésica nacional vigente, esto es, MAGNA - SIRGAS Coordenadas geográficas, conforme a lo establecido mediante Resolución No. 504 del 18/09/2018, por medio de la cual se adopta el sistema de cuadrícula para la ANM. No es posible identificar en el plano anexo los diferentes elementos que lo componen (polígono, curvas de nivel, vías, drenajes, etc.), conforme a lo establecido mediante Resolución 4 0600 del 27/05/2015, por medio de la cual se establecen requisitos y especificaciones de orden técnico minero para la presentación de planos y mapas aplicados a la minería. Lo anterior, de acuerdo con lo concluido en el Concepto técnico radicado con número de tarea 14036719 del 22 de noviembre de 2023 del Sistema Integral de Gestión Minera – SIGM (AnnA Minería). Por lo tanto, se concede el término de treinta (30) días, contado a partir de la notificación de este acto administrativo de trámite, para allegar lo requerido. 2.INFORMAR que a través del presente acto administrativo se acoge el Concepto técnico radicado con número de tarea 14036719 del 22 de noviembre de 2023 del Sistema Integral de Gestión Minera – SIGM (AnnA Minería). 3. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 4.NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
-----------------------	--------	----------------------	---	------------	-----------------------	--

CONTRATO DE CONCESION	GFU-082	CEMENTOS ARGOS S.A	3	16/08/2024	AUTO No. AUT-905-2749	<p>DISPOSICIONES 1. Una vez verificado el expediente digital del título minero , se el GFU-082 aprueba Formato Básico Minero Anual del año 2023, presentado en el Nuevo Sistema Integrado de Gestión Minera (SIGM) Anna Minería con número de evento No. 528773 y radicado No.88352-0, el cual, se considera técnicamente viable toda vez que se evidencia debidamente diligenciado y la información es concordante entre sí, el plano anexo de labores cumple con la resolución No. 504 del 18/09/2018 y la resolución No. 40600 del 27/05/2015, se anexa matrícula profesional del ingeniero que refrenda la información.</p> <p>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 14908232 del 18/ABR/2024</p> <p>3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
-----------------------	---------	--------------------	---	------------	-----------------------	--



CONTRATO DE CONCESION	22276	LA SULTANA BLOQUES LADRILLOS Y ACABADOS CERAMICOS S.A	4	16/08/2024	AUTO No. AUT-905-2750	DISPOSICIONES 1. Una vez verificado el expediente digital del título minero , se el 22276 aprueba Formato Básico Minero Anual del año 2022, presentado en el Nuevo Sistema Integrado de Gestión Minera (SIGM) Anna Minería el día 18 de marzo de 2024, con número de evento No. 547074 y radicado No.68032-1, el cual, se considera técnicamente viable toda vez que se evidencia debidamente diligenciado y la información es concordante entre si, el plano anexo de labores cumple con la resolución 504 del 18/09/2018 y la resolución 40600 del 27/05/2015, se anexa matrícula profesional del ingeniero que refrenda la información. En consecuencia, declarar subsanado el requerimiento realizado bajo apremio de multa, mediante el Auto No. AUT-905- 2276 del 31 de enero de 2024, notificado en Estado Jurídico No. 014 del 13 de febrero de 2024. 2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11970906 15430539 del 19/ABR/2024. 3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
-----------------------	-------	---	---	------------	-----------------------	---



CONTRATO DE CONCESION	EBJ-151	CEMENTOS ARGOS S.A	4	16/08/2024	AUTO No. AUT-905-2751	<p>DISPOSICIONES 1. Una vez verificado el expediente digital del título minero , se el EBJ-151 aprueba Formato Básico Minero Anual 2023, presentado en el Nuevo Sistema Integrado de Gestión Minera (SIGM) Anna Minería el día 31 de enero de 2024, con número de evento No. 528767 y radicado No.88351-0, toda vez que se evidencia debidamente diligenciado y la información es concordante entre si, el plano anexo de labores cumple con la resolución No. 504 del 18/09/2018 y la resolución No. 40600 del 27/05/2015, se anexa matricula profesional del ingeniero que refrenda la información. 2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 14907682 del 18/ABR/2024 3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
-----------------------	---------	--------------------	---	------------	-----------------------	---



CONTRATO DE CONCESION	20984	MANUEL JOSE CASTRILLON MUÑOZ, RODRIGO CASTRILLON MUÑOZ, HEC AS S.A.S.	5	16/08/2024	AUTO No. AUT- 905-2752	DISPOSICIONES 1. Una vez verificado el expediente digital del título minero 20984 se aprueba el Formato Básico Minero Anual 2022, presentado en el Nuevo Sistema Integrado de Gestión Minera (SIGM) Anna Minería, el 06 de marzo del 2024, con radicado No. 92066-0 y evento No. 543408. 2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 15327241 del 23/MAR/2024 3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
-----------------------------	-------	--	---	------------	---------------------------	--



CONTRATO DE CONCESION	8599	CEMENTOS SAN MARCOS S.A.S. BIC	6	16/08/2024	AUTO No. AUT-905-2753	<p>DISPOSICIONES 1. Una vez verificado el expediente digital del título minero 8599, se aprueba el Formato Básico Minero Anual del año 2023, el cual, de conformidad con lo concluido en la evaluación técnica con tarea No. 15048951 del 13 de abril de 2024, cumple con los parámetros exigidos para su aprobación. 2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 15048951 del 13/ABR/2024. 3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
-----------------------	------	--------------------------------	---	------------	-----------------------	--



CONTRATO DE CONCESION	19141	COOPERATIVA MULTIACTIVA UNION DE MINEROS	4	16/09/2024	AUTO No. AUT-905-2754	<p>DISPOSICIONES 1. Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, a la COOPERATIVA MULTIACTIVA UNION DE MINEROS, titular de la Licencia de explotación No. 19141, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos en el Formato Básico Minero Anual 2022, toda vez que, a la fecha no ha presentado las regalías del II y III trimestre de 2022 requeridas mediante AUTO PARC323-11-08-2023, y el valor reportado en el FBM 2022 es diferente a las regalías del IV trimestre de 2022 reportadas y aprobadas; La información allegada en formato SHP no cumple con los respectivos avances que se adelantaron en el año reportado, en cumplimiento a los requisitos y especificaciones de orden técnico minero vigentes al momento de su presentación. Dar cumplimiento a la Resolución Vigente del Ministerio de Minas y Energía para la presentación de Normas Técnicas Oficiales y la Resolución No 504 de 2018 de la ANM. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia. 2. Informar que a través del presente acto administrativo se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería No. 15528876 del 25/ABR/2024. 3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
-----------------------	-------	--	---	------------	-----------------------	--



CONTRATO DE CONCESION	FLN-093	CMEDC SAS	6	27/09/2024	AUTO No. AUT-905-2627	<p>DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. FLN-093, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero CMEDC SAS: APROBACIONES 1. Una vez verificado el expediente digital del título minero FLN-093, se aprueba la Póliza de Seguro de Cumplimiento de Disposiciones Legales - PATRICLSUSP05V3 No. 99400000317 otorgada por la Aseguradora Solidaria de Colombia, para amparar el cumplimiento de obligaciones mineras y ambientales, el pago de multas y la caducidad del título; en la vigencia comprendida entre el 03 de julio de 2023 y el 03 de julio de 2024, con un valor asegurado hasta por \$374.353.980,00 M/Cte., acompañada del recibo de pago, por encontrarse constituida acorde a los lineamientos contenidos en el artículo 280 de la Ley 685 de 2001 y la Resolución 338 de 2014.</p> <p>REQUERIMIENTOS 1. Requerir bajo causal de caducidad a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. FLN-093, de conformidad con lo establecido en el literal f) del artículo 112 y 288 de la Ley 685 de 2001, para que diligencien y presenten la renovación de la Póliza Minero Ambiental en el nuevo Sistema Integral de Gestión Minera: ANNA MINERIA para que sea objeto de evaluación por parte de la Autoridad minera ya que el título a la fecha del presente acto administrativo se encuentra desamparado. Para lo cual se otorga el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente Auto para</p>
-----------------------	---------	-----------	---	------------	-----------------------	--



que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, conforme al artículo 288 de la Ley 685 de 2001. 2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 14464367 del 22/ENE/2024. 3. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 14464365 del 11/FEB/2024. 4. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 5. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.



CONTRATO DE CONCESION	GFS-081	SOLUCIONES INTEGRALES DE LOGISTICA DEL PACIFICO S.A.S.	4	11/10/2024	AUTO No. AUT-905-2756	<p>DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. GFS-081, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero Soluciones Integrales de Logística del Pacífico S.A.S.:</p> <p>1. Requerir bajo apremio de multa al titular del contrato de Concesión No. GFS-081, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente el certificado de la constancia de ejecutoria que deja en firme el acto administrativo expedido por la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca -CVC-, la Resolución 0100 No. 0150 1007 del 11 de diciembre de 2023, por medio del cual la autoridad ambiental otorga Licencia Ambiental a la Sociedad Soluciones Integrales de Logística del Pacífico S.A.S – LOGIPACÍFICO identificada con el NIT No. 900533347-2, para el desarrollo del proyecto de “Explotación de roca caliza” dentro del Contrato de Concesión GFS-081. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. 2. Informar que a través del presente acto administrativo se acoge el concepto técnico registrado con numero de tarea AnnA Minería No. 15254511 del 27 de julio de 2024. 3. Informar que a través del presente acto administrativo se acoge el concepto jurídico registrado con numero de tarea AnnA Minería No. 15254509 del 23 de abril de 2024. 4. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 5. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
-----------------------	---------	--	---	------------	-----------------------	---



CONTRATO DE CONCESION	DET-141	JUAN FERNANDO ZULUAGA JARAMILLO	4	11/10/2024	AUTO No. AUT-905-2757	<p>DISPOSICIONES 1. Una vez verificado el expediente digital del título minero , DET-141 se aprueba el Formato Básico Minero de 2022, presentado en el presente en el Nuevo Sistema Integrado de Gestión Minera (SIGM) Anna Minería mediante evento No. 541698 y radicado No.91726-0 el 1 de marzo de 2024, el cual de conformidad con lo concluido mediante la evaluación técnica realizada bajo la tarea No. 15280009 del 1 de marzo de 2024, se evidencia debidamente diligenciado y la información es concordante entre sí, el plano anexo de labores cumple con la resolución 504 del 18/09 /2018 y la resolución 40600 del 27/05/2015 y se anexó matrícula profesional del que refrenda la información. 2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 15280009 del 21/MAY/2024 3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
-----------------------	---------	---------------------------------	---	------------	-----------------------	---



CONTRATO DE CONCESION	GIS-081	ESTE OESTE COLOMBIA S.A.S, ORLANDO DE JESUS GOMEZ GOMEZ	5	11/10/2024	AUTO No. AUT-905-2758	<p>DISPOSICIONES 1. Una vez verificado el expediente digital del título minero GIS-081, se aprueba el Formato Básico Minero Anual 2023 del Contrato de Concesión No. GIS-081, presentado el Nuevo Sistema Integrado de Gestión Minera (SIGM) Anna Minería mediante evento No. 579317 y radicado No 97074-0 del 7 de junio de 2024, el cual de conformidad con lo concluido mediante la evaluación técnica realizada bajo la tarea No. 16215140 del 9 de agosto de 2024, se encuentra bien diligenciado, refrendado por el profesional y presentado el plano con los SHP.</p> <p>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 16215140 del 09/AGO/2024.</p> <p>3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
-----------------------	---------	--	---	------------	-----------------------	--



CONTRATO DE CONCESION	HIP-09231	JORGE ENRIQUE SALDAÑA TORRES, FERNANDO SALDAÑA TORRES	4	11/10/2024	AUTO No. AUT-905-2759	DISPOSICIONES 1. Una vez verificado el expediente digital del título minero , HIP-09231 se aprueba el Formato Básico Minero Anual 2023, presentado el Nuevo Sistema Integrado de Gestión Minera (SIGM) Anna Minería mediante evento No. 577851 y radicado No 96880-0 del 3 de junio de 2024, el cual de conformidad con lo concluido mediante la evaluación técnica realizada bajo la tarea No. 16176878 del 8 de agosto de 2024, se encuentra bien diligenciado, refrendado por el profesional y presentado el plano con los SHP. 2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 16176878 del 08/AGO/2024 3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
-----------------------	-----------	---	---	------------	-----------------------	--



CONTRATO DE CONCESION	FLD-155	JORGE ELIECER VELEZ QUINTERO, GILBERTO MONROY MOLANO	4	11/10/2024	AUTO No. AUT-905-2762	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) FLD-155 No. , se realizan los siguientes requerimientos al titular minero JORGE ELIECER VELEZ QUINTERO GILBERTO MONROY MOLANO , : 1. Requerir a los titulares del Contrato de Concesión Minera No. FLD-155, bajo apremio de multa de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001 – Código de Minas, para que modifique la Póliza de Cumplimiento Minero Ambiental No. 520-46-99400000938 anexo 0, expedida el 01 de abril de 2024 por la compañía de seguros Aseguradora Solidaria de Colombia, toda vez que, la póliza no se encuentra suscrita por todas las partes interesadas y se debe ajustar el valor asegurado el cual debe ser de (214.805.892) conforme a las características del PTO aprobado, el cual contempla una explotación anual de 84.000 TON de arcillas y de acuerdo al precio base de liquidación establecida por la UPME para el período asegurado. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia para que subsane la falta que se le imputa. 2. Informar que a través del presente acto administrativo se acoge el concepto técnico registrado con numero de tarea AnnA Minería No. 15607476 del 23 de mayo de 2024. 3. Informar que a través del presente acto administrativo se acoge el concepto jurídico registrado con numero de tarea AnnA Minería No. 15607474 del 4 de junio de 2024. 4. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 5. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
-----------------------	---------	--	---	------------	-----------------------	---



CONTRATO DE CONCESION	FL2-152	JANNYCK VIVEROS FAJARDO	5	11/10/2024	AUTO No. AUT-905-2763	<p>DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. FL2-152, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero JANNYCK VIVEROS FAJARDO:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Requerir al titular del Contrato de Concesión Minera No. FL2-152, bajo apremio de multa de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001 – Código de Minas, para que modifique la Póliza de Cumplimiento Minero Ambiental No. 45-43-101005758 anexo 1, expedida el 12 de abril de 2024 por la compañía Seguros del Estado S.A, presentada en el Sistema Integrado de Gestión Minería mediante evento No. 561165 y radicado No. 94902-0 el 24 de abril de 2024, como quiera que, la póliza en sus páginas 2 y 3 no se encuentran suscritas por el tomador. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia para que subsane la falta que se le imputa.</li><li>2. Informar que a través del presente acto administrativo se acoge el concepto técnico registrado con numero de tarea AnnA Minería No. 15788451 del 23 de mayo de 2024.</li><li>3. Informar que a través del presente acto administrativo se acoge el concepto jurídico registrado con numero de tarea AnnA Minería No. 15788449 del 30 de mayo de 2024.</li><li>4. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li><li>5. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li></ol>
-----------------------	---------	-------------------------	---	------------	-----------------------	---



CONTRATO DE CONCESION	IL3-16201	SOCIEDAD EXPLORACIONES NORTHERN COLOMBIA S.A.S.	5	11/10/2024	AUTO No. AUT-905-2764	<p>DISPOSICIONES 1. Una vez verificado el expediente digital del título minero, IL3-16201 se aprueba el Formato Básico Minero Anual 2023, presentado el Nuevo Sistema Integrado de Gestión Minera (SIGM) Anna Minería mediante evento No. 526994 y radicado No 87985-0 del 25 de enero de 2024, el cual de conformidad con lo concluido mediante la evaluación técnica realizada bajo la tarea No. 14850031 del 22 de julio de 2024, se encuentra bien diligenciado, refrendado por el profesional y presentado el plano con los SHP. 2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 14850031 del 22/JUL/2024 3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
-----------------------	-----------	---	---	------------	-----------------------	---



CONTRATO DE CONCESION	ICQ-08195	SUBASTA COMERCIALIZADORA GANADERA DEL NORTE S.A	4	11/10/2024	AUTO No. AUT-905-2765	<p>DISPOSICIONES</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Una vez verificado el expediente digital del título minero ICQ-08195, se aprueba el Formato Básico Minero Anual 2023, presentado en el Nuevo Sistema Integrado de Gestión minera (SIGM) Anna Minería, mediante número de evento 530466, número de radicado 88757-0 del 05/FEB/2024, de conformidad con lo concluido en el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 14970194 del 28/JUN/2024.</li><li>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 14970194 del 28/JUN/2024.</li><li>3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li><li>4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li></ol>
-----------------------	-----------	---	---	------------	-----------------------	---



CONTRATO DE CONCESION	15444	BUENVEL AGORA S.A.S, VIVEZ S.A.S., PIANCA S.A.S	5	11/10/2024	AUTO No. AUT-905-2766	<p>DISPOSICIONES 1. Una vez verificado el expediente digital del título minero 15444, se aprueba el Formato Básico Minero Anual 2023 del Contrato de Concesión No. 15444, presentado en el SIGM Anna Minería mediante evento No. 534646 y radicado No. 89980-0 del 13/FEB/2024, toda vez que se encuentra debidamente diligenciado y la información es congruente; así mismo, se presentó el plano de labores mineras el cual es aceptable de acuerdo con las características técnicas exigibles por la ley 2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 15082537 del 21/FEB/2024. 3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso 4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
-----------------------	-------	---	---	------------	-----------------------	---



CONTRATO DE CONCESION	FLT-084	AGREGADOS Y TRITURADOS QUILICHAO S.A.S.	4	11/10/2024	AUTO No. AUT-905-2767	<p>DISPOSICIONES 1. Una vez verificado el expediente digital del título minero , se aprueba FLT-084 Aprobar el Formato Básico Minero Anual de 2022 del título minero No.FLT-084, presentado en el SIGM AnnA Minería mediante evento No. 515912 y radicado No. 86400-0 del 15 de diciembre de 2023, el cual, se considera técnicamente viable toda vez que se evidencia debidamente diligenciado y la información es concordante entre sí, el plano anexo de labores cumple con la resolución 504 del 18 de septiembre de 2018 y la resolución 40600 del 27 de junio de 2015, se anexa matrícula profesional del ingeniero que refrenda la información, de conformidad con lo concluido mediante la evaluación técnica realizada bajo la tarea No. 14464156 del 18 de marzo de 2024. 2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 14464156 del 18/MAR/2024 3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
-----------------------	---------	---	---	------------	-----------------------	---



CONTRATO DE CONCESION	FAF-144	SOCIEDAD EXPLORACIONES NORTHERN COLOMBIA S.A.S	4	11/10/2024	AUTO No. AUT-905-2768	<p>DISPOSICIONES 1. Una vez verificado el expediente digital del título minero , se aprueba FAF-144 el Formato Básico Minero Anual de 2023 del título minero No. FAF-144, presentado en el SIGM AnnA Minería con evento No. 527246 y radiado No. 88020-0 del 26 de enero de 2024, el cual, se considera técnicamente viable toda vez que se evidencia debidamente diligenciado y la información es concordante entre si, el plano anexo de labores cumple con la resolución 504 del 18/09/2018 y la resolución 40600 del 27/05/2015, se anexa matricula profesional del ingeniero que refrenda la información de conformidad con lo concluido mediante la evaluación técnica realizada bajo la tarea No.14860384 del 18 de marzo de 2024. 2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería del 14860384 18/MAR/2024 3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
-----------------------	---------	--	---	------------	-----------------------	---

CONTRATO DE CONCESION	EAN-114	EIMAN FRANCO ISAZA	4	11/10/2024	AUTO No. AUT-905-2769	<p>DISPOSICIONES 1. Una vez verificado el expediente digital del título minero EAN-114, se aprueba el Formato Básico Minero Anual correspondiente al año 2021 del título No.EAN-114, presentado con evento No. 540744 y radicado No. 91543-0, en la plataforma AnnA Minería, dado que se encuentra bien diligenciado, refrendado por el profesional y presentó el plano con los SHP, de conformidad con lo concluido en la evaluación técnica realizada bajo la tarea No. 15253359 del 20 de marzo de 2024. 2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 15253359 del 20/MAR/2024 3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
-----------------------	---------	--------------------	---	------------	-----------------------	---



CONTRATO  
DE  
CONCESION

FLT-084

AGREGADOS Y  
TRITURADOS QUILICHAO  
S.A.S.

3

11/10/2024

AUTO No. AUT-  
905-2770

DISPOSICIONES 1. Una vez verificado el expediente digital del título minero , se aprueba el Formato Basico FLT-084 Minero Anual de 2019 del título minero No. FLT-084, presentado en la plataforma AnnA Minería mediante evento No. 507211 y radicado No. 84951-0 del 15 de noviembre de 2023, se considera técnicamente viable toda vez que se evidencia debidamente ingeniero diligenciado y la información es concordante entre si, el plano anexo de labores cumple con la resolución 504 del 18/09/2018 y la resolución 40600 del 27/05/2015, se anexa matricula profesional del que refrenda la información. 2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería del 14128932 08/ENE/2024 3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.



CONTRATO DE CONCESION	19734	ANDEAN IRON CORP SUCURSAL COLOMBIA	3	11/10/2024	AUTO No. AUT- 905-2771	<p>DISPOSICIONES</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Una vez verificado el expediente digital del título minero 19734, se aprueba el Formato Básico Minero Anual de 2019, el título No 19734, radicado en el SIGM AnnA Minería el día 28 de enero de 2024, con número de evento No. 527687 y radicado No. 88120-0, toda vez que se evidencia debidamente diligenciado y la información es concordante entre si, el plano anexo de labores cumple con la resolución 504 del 18/09/2018 y la resolución 40600 del 27/05/2015, se anexa matricula profesional del ingeniero que refrenda la información.</li><li>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería del 14874190 18/MAR/2024</li><li>3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li><li>4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li></ol>
-----------------------------	-------	---------------------------------------	---	------------	---------------------------	--



CONTRATO DE CONCESION	GE3-11572X	SOCIEDAD EXPLORACIONES NORTHERN COLOMBIA S.A.S.	5	11/10/2024	AUTO No. AUT-905-2772	<p>DISPOSICIONES</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Una vez verificado el expediente digital del título minero GE3-11572X, se aprueba el Formato Básico Minero Anual de 2023, del título No GE3-11572X, radicado en el SIGM AnnA Minería el día 26 de enero de 2024, con evento No. 527270 y radicado No. 88025-0, toda vez que se evidencia debidamente diligenciado y la información es concordante entre si, el plano anexo de labores cumple con la resolución 504 del 18/09/2018 y la resolución 40600 del 27/05/2015, se anexa matricula profesional del ingeniero que refrenda la información.</li><li>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería del 14860887 18/MAR/2024</li><li>3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li><li>4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li></ol>
-----------------------	------------	---	---	------------	-----------------------	---



CONTRATO DE CONCESION	IL3-16181	SOCIEDAD EXPLORACIONES NORTHERN COLOMBIA S.A.S.	5	11/10/2024	AUTO No. AUT-905-2774	<p>DISPOSICIONES</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Una vez verificado el expediente digital del título minero IL3-16181, se aprueba el Formato Básico Minero Anual de 2023, del título No IL3-16181, radicado en el SIGM Anna Minería el día 26 de enero de 2024, con número de evento No. 527308 y radicado No. 88027-0, toda vez que se evidencia debidamente diligenciado y la información es concordante entre sí, el plano anexo de labores cumple con la resolución 504 del 18/09/2018 y la resolución 40600 del 27/05/2015, se anexa matrícula profesional del ingeniero que refrenda la información.</li><li>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería del 14861629 18/MAR/2024</li><li>3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li><li>4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li></ol>
-----------------------	-----------	---	---	------------	-----------------------	---



CONTRATO DE CONCESION	EBO-112	CALES DEL VALLE SAS	5	11/10/2024	AUTO No. AUT-905-2775	DISPOSICIONES 1. Una vez verificado el expediente digital del título minero, se aprueba el Formato Básico EBO-112 Minero Anual de 2020, presentado en el SIGM Anna Minería mediante evento No. 544554 y radicado No. 70758-1 de fecha: 11/03/2024, en respuesta al requerimiento realizado mediante el Auto No. AUT905-2293 del 31 de enero de 2024, dado que se determinó que cumple con los parámetros exigidos. En consecuencia, se entiende subsanado el requerimiento realizado. 2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 15357884 del 16/MAR/2024. 3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CONTRATO DE CONCESION	FL2-152	JANNYCK VIVEROS FAJARDO	5	11/10/2024	AUTO No. AUT-905-2776	DISPOSICIONES 1. Una vez verificado el expediente digital del título minero FL2-152, se aprueba el Formato Básico Minero Anual de 2020 del título minero No. FL2-152, presentado en el SIGM Anna Minería mediante evento No. 541723 y radicado No. 84391-1 del 01/03/2024, en respuesta al requerimiento realizado mediante Auto No. AUT-905-2361 del 20/FEB/2024, dado que se determinó que cumple con los parámetros exigidos. En consecuencia, se entiende subsanado el requerimiento realizado. 2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea Anna Minería 15280476 del 17/MAR/2024 3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.



CONTRATO DE CONCESION	FKU-113	REYNEL MOSQUERA SANCHEZ	4	11/10/2024	AUTO No. AUT-905-2777	<p>DISPOSICIONES</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Una vez verificado el expediente digital del título minero , se aprueba el Formato Básico FKU-113 Minero Anual de 2023, del título No. FKU-113, radicado en el SIGM Anna Minería el día 19 de enero de 2024, con evento No. 525020 y radicado No. 87693-0, toda vez que se evidencia debidamente diligenciado y la información es concordante entre si, el plano anexo de labores cumple con la resolución 504 del 18/09/2018 y la resolución 40600 del 27/05/2015, se anexa matricula profesional del ingeniero que refrenda la información.</li><li>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 14783265 del 18/MAR/2024</li><li>3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li><li>4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li></ol>
-----------------------	---------	-------------------------	---	------------	-----------------------	---



CONTRATO DE CONCESION	DJ4-152	ARENERA LAS DELICIAS LTDA, DELSAR S.A.S, NEGOCIOS SARDI LIBREROS & CIA S EN C	4	11/10/2024	AUTO No. AUT-905-2778	<p>DISPOSICIONES</p> <p>1. APROBAR la Póliza de Seguro de Cumplimiento de Disposiciones Legales - PATRICLSUSP05V3 No. 66046994000000306 otorgada por la Aseguradora Solidaria de Colombia, para amparar el cumplimiento de obligaciones mineras y ambientales, el pago de multas y la caducidad del título; en la vigencia comprendida entre el 13 de enero de 2024 al 13 de enero de 2025 hasta por SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS UN PESOS (\$69.510.701,00 M/Cte.). Teniendo en cuenta lo concluido y recomendado en el Concepto Técnico radicado con número de tarea 14890957 del 23 de febrero de 2024 y el Concepto Jurídico radicado con número de tarea 14890955 del 14 de marzo de 2024 del Sistema Integral de Gestión Minera – SIGM (AnnA Minería).</p> <p>2. INFORMAR que, a través del presente acto, se acoge el Concepto Técnico radicado con número de tarea 14890957 del 23 de febrero de 2024 del Sistema Integral de Gestión Minera – SIGM (AnnA Minería).</p> <p>3. INFORMAR que, a través del presente acto, se acoge el Concepto Jurídico radicado con número de tarea 14890955 del 14 de marzo de 2024 del Sistema Integral de Gestión Minera – SIGM (AnnA Minería).</p> <p>4. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>5. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
-----------------------	---------	---	---	------------	-----------------------	--



CONTRATO DE CONCESION	FLV-161	INGENIERIA DE VIAS S. A. S.	7	11/10/2024	AUTO No. AUT-905-2779	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. FLV-161, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero INGENIERIA DE VIAS S. A. S. : 1. Requerir a la sociedad INGENIERÍA DE VÍAS SAS, bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos en la Póliza de Cumplimiento Minero Ambiental No. 11-43-101020358 Anexo 0, expedida el 18 de diciembre de 2023 por la compañía aseguradora Seguros del Estado, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones mineras y ambientales, el pago de las multas y la caducidad del Contrato de Concesión No. FLV-161, durante la etapa de explotación, presentada en el Sistema Integrado de Gestión Minera (SIGM) Anna Minería, mediante evento No. 532130 y radicado No. 89211-0 del 08/FEB/2024, con vigencia desde el 17 de diciembre de 2023 hasta el 17 de diciembre de 2024, amparando un valor hasta por \$188.621.189,00, toda vez que no se encuentra suscrita por el tomador. Así mismo, el valor asegurado no corresponde al precio base de liquidación de la UPME para el periodo correspondiente a la anualidad el cual debe ser de (\$739.311.037), por lo cual no se recomienda su aprobación, conforme con las características del PTO APROBADO. Producción Anual Proyectada: de 68.400 metros cúbicos de arenas (28,5%) y de 171.600 metros cúbicos de gravas (71,5%) para un total de 240.000 metros cúbicos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. 2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con
-----------------------	---------	-----------------------------	---	------------	-----------------------	---



						número de tarea AnnA Minería 15016221 del 20/FEB/2024. 3. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 15016219 del 14/MAR/2024. 4. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 5. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CONTRATO DE CONCESION	KBK-09191	CARLOS ALBERTO TELLO ROJAS	4	11/10/2024	AUTO No. AUT-905-2780	DISPOSICIONES 1. Requerir al señor CARLOS ALBERTO TELLO ROJAS en condición de titular del Contrato de Concesión No. KBK09191, bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos toda vez que la información geoespacial del plano, no se encuentra referenciada a la red geodésica nacional vigente, conforme a lo establecido mediante Resolución No. 504 del 18/09/2018, por medio de la cual se adopta el sistema de cuadrícula para la ANM y bajo el estándar para la presentación de planos y anexos cartográficos de la Resolución 40600 del 27 de mayo de 2015, la información está incompleta. Para lo cual se otorga el término de 15 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia. 2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 14328070 del 12/MAR/2024. 3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.



CONTRATO DE CONCESION	4317	MINAS DE RIO CLARO LTDA	3	11/10/2024	AUTO No. AUT-905-2781	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (D 2655) 4317 No. , se realizan los siguientes requerimientos al titular minero MINAS DE RIO CLARO LTDA: 1. Requerir bajo apremio de multa al titular del Contrato de Concesión 4317, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes a la Póliza de Cumplimiento Minero Ambiental No 42-43-101006417, presentada en el Sistema Integrado de Gestión Minero SIGM Anna Minería, mediante evento No. 522746 y radicado No. 87346-0 del 11/ENE/2024, toda vez que se debe ajustar el valor asegurado el cual debe ser de (\$758.835.907) conforme a las características del PTO aprobado, el cual contempla una explotación anual de 24872,40 TON y de acuerdo al precio base de liquidación establecido por la UPME para el periodo asegurado. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. 2. Informar que a través del presenta acto se acoge el concepto técnico registrado con numero de tarea Anna Mibería 14700922 del 24/ENE/2024. 3. Informar que a través del presenta acto se acoge el concepto jurídico registrado con numero de tarea Anna Mibería 14700920 del 14/FEB/2024 4. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 5. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
-----------------------	------	-------------------------	---	------------	-----------------------	---



CONTRATO DE CONCESION	HDH-121	SALOME CARACAS VIVEROS, MARIA CENIDE CARACAS VIVEROS	5	11/10/2024	AUTO No. AUT-905-2782	<p>DISPOSICIONES</p> <p>1. Una vez verificado el expediente digital del título minero , se la Póliza de Cumplimiento Minero HDH-121 aprueba Ambiental No. 45-43-101005742, expedida el 07 de marzo de 2024 por la compañía aseguradora Seguros del Estado, presentada en el Nuevo Sistema Integrado de Gestión Minera (SIGM) Anna Minería mediante evento No. 549060 y radicado No. 93175-0 del 24/MAR/2024, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones mineras y ambientales, el pago de las multas y la caducidad, durante la etapa de explotación del Contrato de Concesión No. HDH-121, con vigencia desde el 07/MAR/2024 hasta el 09/FEB/2025 y amparando un valor hasta por \$4.750.000,00, toda vez que, se encuentra constituida conforme a la normatividad aplicable al título minero.</p> <p>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 15495487 del 25/ABR/2024</p> <p>3. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea Anna Minería 15495485 del 22/ABR/2024</p> <p>4. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>5. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
-----------------------	---------	--	---	------------	-----------------------	--



CONTRATO DE CONCESION	FLS-149	C.M. LADRILLERA SAN BENITO S.A.S.	8	11/10/2024	AUTO No. AUT-905-2783	<p>DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) FLS-149 No. , se realizan los siguientes requerimientos al titular minero C.M. LADRILLERA SAN BENITO S.A.S.:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Aceptar la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 3005489 expedida por la Previsora Seguros, con vigencia desde el 26 de junio de 2023 hasta el 26 de junio de 2024, para la etapa de explotación del título No. FLS-149, presentada mediante radicado No. 72823-0 del 25/01/2023 la cual , perdió vigencia, motivo por el cual no se expedirá pronunciamiento juridico alguno.</li><li>2. Informar que el titulo minero FLS-149 cuenta que la poliza de Cumplimiento de obligaciones mineras y ambientales, el pago de multas y la caducidad No. 3005744 expedida por Previsora de Seguras , con una vigencia desde el 26/JUN/2024 hasta el 26/JUN/2025 y un valor asegurado de \$87.104.028,00, presentada en la plataforma Anna Minería mediante evento No. 586474 y radicado No. 98120-0 del 26/JUN/2024, la cual es objeto de analisis tecnico y juridico y el resultado de dicha evaluación será notificado de forma oportuna.</li><li>3. Informar que mediante el presente acto administrativo se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 12488414 del 13/JUN/2023,</li><li>4. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li><li>5. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2 0 0 1</li></ol>
-----------------------	---------	-----------------------------------	---	------------	-----------------------	--



CONTRATO DE CONCESION	JBF-08001X	CONSTRUCCIONES Y EXPLOTACIONES DE MATERIALES PETREOS S.S.-CONEXPE S.A	6	11/10/2024	AUTO No. AUT-905-2773	DISPOSICIONES 1. Una vez verificado el expediente digital del título minero JBF-08001X, aprobar el Formato Básico Minero Anual de 2023, el título minero No. JBF-08001X, presentado en el SIGM AnnA Minería mediante evento No. 532986 y radicado No. 89451-0 del 09/02/2024, el cual se determinó que cumple con los parámetros exigidos. 2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería del 15036590 16/MAR/2024 3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
-----------------------	------------	---	---	------------	-----------------------	--

	<b>ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES</b>	<b>CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008</b>
		<b>VERSIÓN: 2</b>
	<b>ESTADOS</b>	<b>Página 44 de 44</b>

(\*) Ley 685 de 2001. Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.

(\*\*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy 31 de octubre de 2024, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del Grupo de Información y Atención al Minero, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

  
**EDUAR ALDEMAR MAPALLO TAPIA**  
**COORDINADOR PUNTO DE ATENCION REGIONAL CALI**